RESOLUCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LOTE 1 SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX (LOTE 2025 3265)

EXPEDIENTE CONTR 2026 45669

<table>
<tr><td colspan="2">NÚMERO EXP.:
CONTR 2026 45669</td><td colspan="3">TIPO:
Servicios</td></tr>
<tr><td colspan="5">OBJETO: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax</td></tr>
<tr><td>TRAMITACIÓN:

Basado en Acuerdo Marco</td><td colspan="4">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (Exp. CONTR 2025 517046)
Lote 1. Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.</td></tr>
<tr><td>DATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS</td><td colspan="4">Centro contable (Oficina Contable): Intervención General A01004456
Órgano de contratación (Órgano Gestor): Biblioteca de Andalucía A01014076
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Biblioteca de Andalucía A01014076</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN
(IVA excluido) TOTAL 1.699,68 €</td><td>IVA
64,24 €</td><td colspan="2">IMPORTE TOTAL
1.763,92€</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR ESTIMADO
(IVA excluido) 1.699,68 €</td><td colspan="3">VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:
No</td></tr>
</table>

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 221.1 LCSP dispone que solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Mediante Resolución de 24 de julio de 2025, de la Dirección General de Contratación, publicada en BOJA n.º 145, de 30 de julio de 2025, revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, con la necesaria uniformidad de los Servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales.

SEGUNDO.- El Acuerdo Marco se ha concluido con una única empresa que ha presentado licitación, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME. De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el que se rige el referido Acuerdo Marco, procede la adjudicación de este contrato basado sin convocar una segunda licitación, para el Lote 1. Servicio postal de

notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax, del que ha resultado adjudicataria la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social ha adjudicado el 12 de diciembre de 2025 el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, y ha formalizado el referido contrato con fecha 21 de enero de 2026, que tiene una duración de dos años.

TERCERO.- Las prestaciones incluidas en el objeto del acuerdo marco al que esta Biblioteca de Andalucía pretende adherirse, son definidas en el pliego de prescripciones técnicas, que complementa el pliego de cláusulas administrativas particulares, y detalla las condiciones que regirán los servicios que engloban, que son:

Lote n.º 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.
1. Servicio postal de notificaciones fehacientes:
- Notificaciones administrativas según Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato papel.
- Notificaciones administrativas según Ley 39/2015, con acuse de recibo en formato digital.

2.a) Servicio postal de cartas certificadas:
- Carta certificada con acuse de recibo en formato papel.
- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital.

2.b) Servicio postal de cartas certificadas urgente con acuse de recibo:
- Carta certificada urgente con acuse de recibo en formato papel.
- Carta certificada urgente con acuse de recibo en formato digital.

3. Franqueo en destino.

CUARTO.- De este modo, con fecha 12 de marzo de 2026 se emite por el Director de la Biblioteca de Andalucía la Memoria justificativa de la necesidad de contratar el servicio postal de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.

Con fecha de 19 de marzo de 2026 se ha elevado propuesta de resolución de adjudicación por el Departamento de Administración que ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Provincial competente con fecha de 20 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia en materia de contratación pública en el ámbito de la Biblioteca de Andalucía, dependiente la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, de la Consejería de Cultura y Deporte, de conformidad con el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, corresponde por delegación a la persona titular de la Dirección de la Biblioteca de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

MARIANO JOSE BOZA PUERTA		23/03/2026 18:28:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdG8uW1Sfw9hfy3N7rRRf6gDS3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la normativa específica vigente aplicable al objeto de la contratación, laLey 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular la siguiente, así como cualquier otra que la sustituya o modifique:

• Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal (en adelante LSPU).

• Real Decreto 437/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, en tanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con la dispuesto en la citada Ley.

• Resolución de 15 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2021, por el que se aprueba el plan de prestación del servicio postal universal.

SEGUNDO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula el procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco como este contrato basado de servios portales documentales y correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía, en su modalidad de sin nueva licitación, ya que se ha adjudicado a una sola empresa, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME.

TERCERO.- El presente contrato basado de servicios postales se rige por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales n.º CONTR 2025 0000517046, disponibles y publicados en el portal de licitación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- La duración del contrato basado se rige por lo establecido en el artículo 219.3 LCSP en relación con el artículo 29 LCSP, y la previsión contenida en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, que dispone que los contratos basados de servicios postales documentales y de correspondencia tendrán una vigencia de dos años, comenzando la vigencia el 22 de enero de 2026, y finalizará el 21 de enero de 2028.

El presente contrato basado de servicios postales Lote 1, tenga una duración de 24 meses, desde el día 1 de abril de 2026, hasta el 31 de marzo de 2028. De este modo, atendiendo a lo dispuesto en el vigente PCAP interpretado conforme a lo establecido en el artículo 219.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la propuesta de adjudicación del contrato basado o, en el caso de que no sea necesaria esta, la adjudicación, deberá realizarse dentro del plazo de duración del Acuerdo Marco. No obstante, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo Marco en un año, razón por la cual podrán extenderse hasta el 21 de enero de 2029, inclusive.

QUINTO.- El precio del contrato basado, resultado de aplicar los precios unitarios de adjudicación del Acuerdo Marco a los servicios estimados para la duración inicial del contrato, se distribuye en las siguientes anualidades:

MARIANO JOSE BOZA PUERTA		23/03/2026 18:28:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdG8uW1Sfw9hfy3N7rRRf6gDS3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ejercicio	Importe IVA excluido	% IVA[1]	Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria
Anualidad 2026	637,38 €	24,09€	661,47€	1900044609 G/45E/22201/18 01
Anualidad 2027	849,84 €	32,12€	881,96€	1900044609 G/45E/22201/18 01
Anualidad 2028	212,46 €	8,03€	220,49€	1900044609 G/45E/22201/18 01

SEXTO.- La forma de pago del contrato basado se realizará mediante la presentación de facturas electrónicas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad adjudicataria y conformadas por el responsable del contrato. Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		**CÓDIGO DIR3**
De contratación (Órgano Gestor):	Biblioteca de Andalucía	A01014076
De destino (Unidad Tramitadora):	Biblioteca de Andalucía	A01014076
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Vistos los preceptos citados, el Director de la Biblioteca como titular del órgano de contratación, por delegación del titular de la Consejería de Cultura y Deporte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado de homologación de servicios postales de documentación y correspondencia **“Lote n.º 1: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax” (LOTE 2025 3265)**, a la **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E**., por un precio de 1.699,68 €, que se incrementa en la cantidad de 64,24€ correspondiente al IVA de aquellos servicios estimados que están sujetos a dicho impuesto, resultando un precio total de 1.763,92€.

SEGUNDO.- El importe del contrato basado, anualidades, período de ejecución, y aplicación presupuestaria son las siguientes:

Ejercicio	**Importe IVA excluido**	**% IVA[2]**	**Importe IVA incluido**	**Aplicación Presupuestaria**
Anualidad 2026	637,38 €	24,09€	661,47€	1900044609 G/45E/22201/18 01
Anualidad 2027	849,84 €	32,12€	881,96€	1900044609 G/45E/22201/18 01
Anualidad 2028	212,46 €	8,03€	220,49€	1900044609 G/45E/22201/18 01

1 El importe correspondiente al IVA variará en función del tipo de servicio prestado, según lo indicado en el catálogo de suministros y servicios homologados establecidos para el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, Contratación Centralizada en el Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

2 El importe correspondiente al IVA variará en función del tipo de servicio prestado, según lo indicado en el catálogo de suministros y servicios homologados establecidos para el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, Contratación Centralizada en el Junta de Andalucía, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

MARIANO JOSE BOZA PUERTA		23/03/2026 18:28:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdG8uW1Sfw9hfy3N7rRRf6gDS3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo de ejecución será de 24 meses, prevista desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2028, sin posibilidad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Dirección de la Biblioteca de Andalucía, D. Mariano José Boza Puerta.

CUARTO.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, no existiendo particularidades en este contrato basado con respecto a lo acordado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2025 517046).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de la provincia que corresponda, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y pudiendo ser recurrido también potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA
Fdo. Mariano José Boza Puerta

(P.D. Artículo 14 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería)

MARIANO JOSE BOZA PUERTA		23/03/2026 18:28:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwdG8uW1Sfw9hfy3N7rRRf6gDS3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	